



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 46/2020

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2020.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Tenientes de Alcalde

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



En la Ciudad de Almería, siendo las nueve horas del día 10 de agosto de 2020, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 03 de agosto de 2020 (nº 45/20).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 03 de agosto de 2020 (nº 45/20), se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales. (BOE num. 211, 5 de agosto de 2020).

2.- Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Acuerdo entre la Comisión Europea y los Estados miembros sobre vacunas contra la COVID-19, hecho en Madrid el 20 de julio de 2020. (BOE num. 211, 5 de agosto de 2020).

3.- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Resolución de 4 de agosto de 2020, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 211, 5 de agosto de 2020).

4.- Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 28 de julio de 2020, por la que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, al objeto de financiar el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en el desarrollo de la competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social. (BOJA num. 148, 3 de agosto de 2020).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



5.- Parlamento de Andalucía, Resolución de 22 de julio de 2020, de la Presidencia del Parlamento de Andalucía, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-ley 19/2020, de 14 de julio, por el que se establecen medidas urgentes en materia de sanidad, fiscales y presupuestarias, así como de apoyo a agricultores, ganaderos y pymes agroalimentarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA num. 149, 4 de agosto de 2020).

6.- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Acuerdo de 28 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan de Impulso y Modernización de la Economía Social Andaluza 2021-2025. (BOJA num. 149, 4 de agosto de 2020).

7.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Resolución de 20 de julio de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, sobre la fase de Información Pública del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030). (BOJA num. 149, 4 de agosto de 2020).

8.- Consejería de Salud y Familias, Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19. (BOJA extraordinario num. 49, 4 de agosto de 2020).

9.- Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 4 de agosto de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias, en materia de salud pública en los centros sociosanitarios de personas mayores y de personas con discapacidad, así como en los centros de día y ocupaciones como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario num. 49, 4 de agosto de 2020).

10.- Consejería de Educación y Deporte, Resolución de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para el año 2020. (BOJA num. 151, 6 de agosto de 2020).

11.- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local Resolución de 30 de julio de 2020, de la Secretaría General para el Turismo, por la que se convocan para el ejercicio 2020 las ayudas previstas en la Orden de 27 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a los municipios turísticos de Andalucía. (BOJA num. 152, 7 de agosto de 2020).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Adjudicación del contrato menor mixto de "Servicios de 202 análisis de drogas en laboratorio y suministro de 100 kits de análisis Quantisal", a la empresa Synlab Diagnósticos Globales S.A.U. por importe de 7.695,00 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor mixto de "SERVICIOS DE 202 ANÁLISIS DE DROGAS EN LABORATORIO Y SUMINISTRO DE 100 KITS DE ANÁLISIS 'QUANTISAL'"

Vista la solicitud de la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 6 de julio de 2020 relativa a la tramitación del contrato menor mixto de "SERVICIOS DE 202 ANÁLISIS DE DROGAS EN LABORATORIO Y SUMINISTRO DE 100 KITS DE ANÁLISIS 'QUANTISAL'"

Visto el informe emitido por a Intendente Jefe Acttal de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad se ha emitido informe, con fecha 7 de julio de 2020, en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A 700 13201 22706 "SERVICIO DE ANÁLISIS TEST DE CONSUMO DE DROGAS"del Presupuesto Municipal del 2020.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA (21 %)	TOTAL
SYNLAB DIAGNOSTICOS GLOBALES	6.359,50 €	1.335,50 €	7.695,00 €

Examinada dicha oferta por la Intendente Jefe Acttal de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad , emitieron informe con fecha 15 de julio de 2020 en el que concluyeron:

"Le informo que atendiendo a la documentación adjuntada, la oferta se ajusta a los requisitos y condiciones exigidos, que se determinaron en el informe de 7 de julio de 2020, en el que se motivaba la necesidad de esta contratación. "

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal de fecha 21 de julio de 2020 en el que ejerce función fiscalizadora favorable con las siguientes observaciones:

*- No señala el importe ofertado por la mercantil.
-No se identifica expresamente a la mercantil.
-El desglose por anualidades se realiza sobre el PBL no sobre la propuesta de adjudicación.*

Propuesta:

-Apartado 2º actualizar el desglose de anualidades al estar calculado sobre el PBL.

- Apartado 3º, actualizar el importe a autorizar y disponer, si procede en relación al punto anterior incluyendo el barrado parcial del documento contable".

A la vista de las observaciones efectuadas por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización favorable del expediente, se han efectuado las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



correcciones necesarias indicadas en la propuesta de acuerdo y tiene a bien proponer a la Junta de gobierno Local de la ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- Adjudicar el contrato menor mixto de "SERVICIOS DE 202 ANÁLISIS DE DROGAS EN LABORATORIO Y SUMINISTRO DE 100 KITS DE ANÁLISIS "QUANTISAL" a la empresa SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES SAU con CIF A59845875 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.359,50€), más MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.335,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO EUROS (7.695,00€) y un plazo de ejecución de un (1) año en función de la demanda de la Policía Local, sobre las 202 analíticas contratadas.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

85140000-2 - Servicios varios de salud

Todo ello de conformidad con el informe emitido por la Intendente Jefe Acttal de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 15 de julio de 2020 en el que, tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de la oferta presentada por SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES SAU se determina que dicha oferta se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 7 de julio de 2020 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, por lo que informan favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por la Intendente Jefe Acttal de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 7 de julio de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria

2º).- El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.359,50€), más MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.335,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO EUROS (7.695,00€) según el siguiente desglose:

- El gasto correspondiente al ejercicio de 2020 asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO SETENTA EUROS (2.170,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (455,70€), lo que hace un total de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.625,70 €),

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31





- El gasto correspondiente al ejercicio de 2021 será de CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.189,50 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (879,80 €), lo que hace un total de CINCO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.069,30 €). Dicho gasto quedara condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2021

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2020 será con cargo a la aplicación presupuestaria A 700 13201 22706 "SERVICIO DE ANÁLISIS TEST DE CONSUMO DE DROGAS" del Presupuesto Municipal del 2020.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2021 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2021 quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico de 2021.

3º) Aprobar el gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2020 hasta la fase de disposición por importe de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.625,72 €),) con cargo a la aplicación presupuestaria A 700 13201 22706 "SERVICIO DE ANÁLISIS TEST DE CONSUMO DE DROGAS" del Presupuesto Municipal del 2020.

Documento contable RC número 220200009115, de fecha 20/04/2020.

Barrar parcialmente el documento contable RC de fecha 20/04/2020 y número de operación 220200009115 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado y el importe retenido.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

La Jefatura de la Policía Local, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) El importe de adjudicación de SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (6.359,50€), más MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.335,50€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de SIETE MIL SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO EUROS (7.695,00€) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado noveno del informe emitido por el la Intendente Jefe Acttal de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad con fecha 7 de julio de 2020 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

5º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Datos a incluir en la factura electrónica:

Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERIA C.I.F. P-0401300I

- Aplicación Presupuestaria A 700 13201 22706 "SERVICIO DE ANÁLISIS TEST DE CONSUMO DE DROGAS" del Presupuesto Municipal del 2020.
- Documento RC número de operación: 220200009115, de fecha 20/04/2020.
- Descripción: PRO 1083/2020

Códigos de facturación:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002571 - Área de Seguridad y Movilidad

6º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a Dña. Carmen Maria Martínez Morales la Intendente Jefe Acttal de la Policía Local de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad

7º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

8º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

9º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31





DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

4.- Autorización del cambio de adjudicatario del contrato de servicios de electrocardiogramas para el Servicio de Prevención del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, concejal delegado de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente que se tramita relativo la autorización del cambio de adjudicatario del contrato de servicios de ELECTROCARDIOGRAMAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA debido a la fusión por absorción por la cual la sociedad EDIAGNOSTIC CLINICA VIRTUAL DE ESPECIALDADES MEDICAS S.L absorbe a la empresa INTERNATIONAL TELEMEDICINE HOSPITAL S.L, quedando ésta última disuelta.

Visto el informe de la técnico de administración general de fecha 15 de julio de 2020, con el conforme de la Jefe de Servicio de Personal y Régimen Interior.

Visto el informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 20 de julio de 2020, en virtud de la Disposición Final Octava, apartado e, de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el que muestra la conformidad al informe señalado anteriormente.

Visto el informe de fiscalización de la Jefa de Sección de Intervención, de fecha 4 de agosto de 2020 con el conforme del Interventor accidental, en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable.

Por todo ello, el Concejal Delegado, en virtud de lo establecido en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde número 1662/2019 de 17 de junio de 2019, por el que se dispone aprobar la nueva estructura organizativa de las delegaciones de áreas y titularidad de las mismas, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Autorizar el cambio de adjudicatario del contrato de servicios de ELECTROCARDIOGRAMAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA debido a la fusión por absorción por la cual la sociedad EDIAGNOSTIC CLINICA VIRTUAL DE ESPECIALDADES MEDICAS S.L con CIF B8559680 (sociedad absorbente) absorbe a la empresa INTERNATIONAL TELEMEDICINE HOSPITAL S.L (sociedad absorbida) con CIF B99400988., quedando ésta última disuelta.

La sociedad absorbente queda subrogada en todos los derechos y obligaciones titularidad de International Telemedicine Hospital S.L con CIF B8559680 en el contrato de servicios de ELECTROCARDIOGRAMAS PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

SEGUNDO. La garantía definitiva por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (594,95 euros), depositada en la Tesorería Municipal, que consta en el expediente administrativo, documento contable de 12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



de junio de 2018, con número de operación 320180001729 se mantiene su validez en virtud de la comunicación efectuada y por la propia naturaleza de la fusión.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la entidad absorbente, a la Unidad de Contabilidad, a Intervención Municipal y al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Almería."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

5.- Sometimiento a información pública del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución PERI-NAN-02/106.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente relativo al Proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución PERI-NAN-02/106 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería, y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Jefe de Sección Técnico y por la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y de conformidad con el artículo 101.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Someter el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución denominada PERI-NAN-02/106 a información pública por plazo de veinte días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la C/ Marín, n° 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en el teléfono 950 21 00 00, extensiones 3363, 3364, 3310 o 3590.

Durante el periodo de información pública, el documento que es objeto de información pública (presentado el día 30/07/2020 y n° 2020006972) estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



6.- Autorización del cambio de titularidad del quiosco de café-bar (K-70), sito en Plaza de España.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, en relación con el expediente tramitado para el cambio de titularidad de la concesión demanial de uso privativo del quiosco dedicado a la actividad de café-bar sito en la Plaza de España,

Visto que con fecha 29 de octubre de 2019 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se aprueba la prórroga de la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local del quiosco destinado a café-bar sito en Plaza de España cuyo titular es D. José Miguel Pérez Moreno con D.N.I.: 27.497.264-M.

La vigencia de dicha prórroga es de CUATRO AÑOS, contados desde el 13 de agosto del 2019 hasta el 13 de agosto de 2023.

Don José Miguel Pérez Moreno con D.N.I.: 27.497.264-M, en calidad de titular del quiosco K-70, identificado en el punto anterior, solicita el cambio de titularidad a favor de D. Jesús Pérez Moreno con D.N.I 45.580.524-K. Acompaña a dicha solicitud parte de la documentación necesaria para la tramitación del expediente.

Visto que con fecha 20 de julio de 2020 la Responsable de Gestión emite informe de titularidad de la concesión en el que consta lo siguiente:

"PRIMERO.- Con fecha 29 de octubre de 2019 mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se aprueba la prórroga de la concesión administrativa para el uso privativo del dominio público local del quiosco destinado a café-bar sito en Plaza de España cuyo titular es D. José Miguel Pérez Moreno con D.N.I.: 27.497.264-M. La vigencia de dicha prórroga es de CUATRO AÑOS, contados desde el 13 de agosto del 2019 hasta el 13 de agosto de 2023.

SEGUNDO.- A la fecha de emisión del presente informe no consta que D. Jesús Pérez Moreno con D.N.I 45.580.524-K, posea algún quiosco en explotación en el término municipal de Almería."

Comprobada la documentación aportada por el interesado se le requiere por parte del Área de Infraestructura y Urbanismo la que resta para cumplimentar el expediente de transmisión de la concesión. Considerando que consta toda la documentación necesaria para la tramitación del cambio de titularidad del quiosco solicitado.

Por cuanto antecede, visto los informes emitidos por la Jefe de Servicio Jurídico de esta Delegación de Área en fechas 4 y 6 de agosto de 2020, y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal en fecha 5 de agosto de 2020, se eleva a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso adopción de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar el cambio de titularidad del quiosco de café-bar (K-70) sito en la Plaza de España del actual titular D. José Miguel Pérez Moreno con D.N.I.:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



ALMERÍA
CIUDAD

27.497.264-M, a favor de D. Jesús Pérez Moreno con D.N.I 45.580.524-K subrogándose el nuevo titular en los mismos derechos y obligaciones del anterior.

La concesión otorgada a D. Jesús Pérez Moreno, vence el 13 de agosto de 2023, pudiendo ser objeto de una nueva prórroga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.b de la Ordenanza Reguladora de la ocupación del dominio público mediante la instalación de quioscos y otros en las vías públicas y espacios libres de la ciudad de Almería.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a D. José Miguel Pérez Moreno con D.N.I.: 27.497.264-M, a D. Jesús Pérez Moreno con D.N.I 45.580.524-K y a la Unidad de Gestión de Ingresos al objeto de la determinación de la cuantía de la tasa regulada en la Ordenanza núm. 24 Fiscal Reguladora por instalación de quiosco en la vía pública, así como actualizar el Censo Municipal de Quioscos."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

7.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Redacción de proyecto para la instalación de dos módulos de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos en Plaza Masnou y en Calle Antonio González Egea", a D. José Antonio García Vaquero por importe de 3.212,78 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería, actualmente en régimen de transitoriedad mediante el Decreto del Alcalde 47/08, de fecha 9 de enero de 2008, y que ha sido ratificado en sus párrafos a) y b) mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21/01/2008 y asimismo de acuerdo con las Instrucciones emanadas por la misma de fecha 17 de enero de 2008 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación con el procedimiento y expediente administrativo relativo a la licitación del contrato menor de servicios denominado «Redacción de proyecto para la instalación de dos módulos de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos en plaza Masnou y en calle Antonio González Egea».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



VISTO el informe técnico emitido por la Ingeniera Industrial Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 23/07/2020, relativo a la valoración de las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación Vortal, a la licitación de «Redacción de proyecto para la instalación de dos módulos de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos en plaza Masnou y en calle Antonio González Egea».

VISTOS los informes jurídicos de fechas 24/07/2020 y 30/07/2020, emanados por la Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Y VISTO el informe de la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Acctal. de fecha 31/07/2020, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente.

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por la Ingeniero Industrial Municipal doña Ana Belén Navarro Guillén, de fecha 22/05/2020, relativo al contrato menor de servicios denominado «Redacción de proyecto para la instalación de dos módulos de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos en plaza Masnou y en calle Antonio González Egea», en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 118 de la LCSP: "El objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, manteniéndose intacto, con lo que se evita un indebido fraccionamiento del contrato que únicamente tendría como finalidad prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. En nuestro caso, en ningún caso, se ha procedido a una fragmentación de su objeto que obviaría injustificadamente la aplicación de reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en contratos de cuantía superior".

SEGUNDO.- Excluir de la licitación a EM4 Servicios de Ingeniería, S.L.P., con C.I.F. número B-05534748, ya que en la documentación presentada por el citado licitador en fecha 08/06/2020, a las 13:01 horas en la plataforma de licitación Vortal, en contestación al trámite de audiencia concedido para que justificase la viabilidad de la oferta presentada, no ha justificado satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales y por tanto debe quedar excluida de la clasificación. Todo ello según informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23/07/2020.

TERCERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de «Redacción de proyecto para la instalación de dos módulos de contenedores soterrados para la recogida de residuos sólidos urbanos en plaza Masnou y en calle Antonio González Egea» a D. José Antonio García Vaquero, con N.I.F. número 27.507.551-B, obrante en el expediente, que recoge las prestaciones necesarias previstas para la ejecución del referido servicio, y cuyo importe asciende a la cantidad de dos mil seiscientos cincuenta y cinco euros con diecinueve céntimos de euro (2.655,19 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde quinientos cincuenta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos de euro (557,59 €), lo que hace un total de tres mil doscientos doce euros con setenta y ocho céntimos de euro

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



(3.212,78 €), de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 27/05/2020, a las 17:12:42 horas. Y un plazo de ejecución para la redacción del proyecto de un (1) mes desde la notificación de la adjudicación de la presente contratación al contratista.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23/07/2020, por el que se determina que su oferta es la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, al haber resultado excluido de la licitación el licitador indicado en el apartado Segundo.

La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/05/2020.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	71000000-8 - "Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección"

CUARTO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de 3.212,78 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.00 609.00 denominada "Contenedores Soterrados 3ª Fase" del Presupuesto Municipal de 2020, debiendo reponerse el exceso de retención de créditos a situación de créditos disponibles.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de 5.354,64 €, número de operación 220200031318 y fecha 30 de julio de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 162.00 609.00 denominada "Contenedores Soterrados 3ª Fase" del presupuesto municipal de 2020.

QUINTO.- El importe de adjudicación de 3.212,78, IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 4º, y previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

SEXTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



Unidad tramitadora: Sostenibilidad Ambiental - LA0002605.
Aplicación presupuestaria: A400 162.00 609.00 denominada "Contenedores Soterrados 3ª Fase".
Documento RC número de operación: 220200031318, de fecha 30/07/2020.

SÉPTIMO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a doña Ana Belén Navarro Guillén, Ingeniera Industrial Municipal.

OCTAVO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

NOVENO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

DÉCIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

8.- Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años (5 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a D^a. **Macarena Magaña Morales** con DNI: 75.254.574-T, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2018** por importe de **1.000,00 €** (Mil euros), presentada fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, si bien la presentación ha tenido lugar sin que se efectúe por el Servicio el requerimiento exigido en el artículo 70.3 de la Ley General de Subvenciones, esto es, a efectos de que el beneficiario presente la cuenta justificativa en el plazo improrrogable de quince días, y por tanto admitida la documentación presentada, visto el Informe Técnico de fecha 27 de julio de 2020, el Informe Jurídico de fecha 30 de julio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 31 de julio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería de fecha 28 de diciembre de 2018 en el marco de la Convocatoria Pública

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2018, a favor de **D^a. Macarena Magaña Morales** con DNI: 75.254.574-T, por importe de 1.000,00 € (Mil euros) destinados a sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 1.000,00 € (Mil euros)
- Gasto Elegible Justificado: 1.000,00 € (Mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a **D^a. Eva Ortiz Salvador** con DNI: 75.726.120-T, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2018** por importe de **1.000,00 €** (Mil euros), presentada fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, si bien la presentación ha tenido lugar sin que se efectúe por el Servicio el requerimiento exigido en el artículo 70.3 de la Ley General de Subvenciones, esto es, a efectos de que el beneficiario presente la cuenta justificativa en el plazo improrrogable de quince días, y por tanto admitida la documentación presentada, visto el Informe Técnico de fecha 27 de julio de 2020, el Informe Jurídico de fecha 24 de julio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 28 de julio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería de fecha 28 de diciembre de 2018 en el marco de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2018, a favor de **D^a. Eva Ortiz Salvador** con DNI: 75.726.120-T, por importe de 1.000,00 € (Mil euros) destinados a sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 1.000,00 € (Mil euros)
- Gasto Elegible Justificado: 1.000,00 € (Mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a **D. Jesús Ignacio Giménez Pérez** con DNI: 76.625.336-P, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2018** por importe de **1.000,00 €** (Mil euros), visto el Informe Técnico de fecha 10 de marzo de 2020, el Informe Jurídico de fecha 30 de julio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 31 de julio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería de fecha 28 de diciembre de 2018 en el marco de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2018, a favor de **D. Jesús Ignacio Giménez Pérez** con DNI: 76.625.336-P, por importe de 1.000,00 € (Mil euros) destinados a sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 1.000,00 € (Mil euros)
- Gasto Elegible Justificado: 1.000,00 € (Mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a **D. Joaquín Mirete Pardo** con DNI: 48.651.562-F, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana para el año 2019** por importe de **900,00 €** (Novecientos euros), visto el Informe Técnico de fecha 23 de julio de 2020, el Informe Jurídico de fecha 30 de julio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 30 de julio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2019, a favor de **D. Joaquín Mirete Pardo** con DNI: 48.651.562-F, por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



importe de 900,00 € (Novecientos euros) destinados a sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 900,00 € (Novecientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 900,00 € (Novecientos euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

5.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a D^a. **Julia Pérez Ruiz** con DNI: 77.155.946-P, en el marco de la **Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al Alquiler para menores de 35 años del Área de Familia e Igualdad de Oportunidades para el año 2018** por importe de **1.000,00 €** (Mil euros), visto el Informe Técnico de fecha 11 de marzo de 2020, el Informe Jurídico de fecha 2 de agosto de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 3 de agosto de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Resolución del Excmo. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería de fecha 28 de diciembre de 2018 en el marco de la Convocatoria Pública de Concesión de Ayudas al alquiler para menores de 35 años de la Delegación de Área de Familia e Igualdad de Oportunidades del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2018, a favor de D^a. **Julia Pérez Ruiz** con DNI: 77.155.946-P, por importe de 1.000,00 € (Mil euros) destinados a sufragar los gastos destinados al pago de las mensualidades objeto de esta convocatoria.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Subvención Concedida: 1.000,00 € (Mil euros)
- Gasto Elegible Justificado: 1.000,00 € (Mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

9.- **Aprobación de las cuentas justificativas correspondientes a las subvenciones concedidas a varias Asociaciones (7 expedientes).**

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a CENTRO SOCIAL LOS MOLINOS con CIF:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



V04010492 para la realización del Proyecto denominado "Viajes Culturales" , por importe de 900,00€ (NOVECIENTOS EUROS) en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 23 de julio de 2020, el Informe Jurídico de fecha 31 de julio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 31 de julio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de Centro Social Los Molinos con CIF: V04010492 por importe de 900,00€ (NOVECIENTOS EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Viajes culturales", con plazo de ejecución de Enero a Diciembre de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 1.500,00€ (mil quinientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 900,00€ (novecientos euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION ALMERIENSE DE EMIGRANTES Y RETORNADOS "ASALER" con CIF: G04318846 para la realización del Proyecto denominado "Información y Asesoramiento integral a emigrantes y retornados almerienses" , por importe de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 28 de mayo de 2020, el Informe Jurídico de fecha 17 de junio y 25 de junio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 20 de julio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la Asociación Almeriense de Emigrantes y Retornados de Almería "Asaler" con CIF: G04318846 por importe de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



"Información y Asesoramiento integral a emigrantes y retornados almerienses", con plazo de ejecución de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 2.000,00€ (Dos mil euros)
- Gasto Elegible Justificado: 2.000,00€ (Dos mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

3.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION DE MAYORES OLIVEROS MEDITERRANEO con CIF: G04605879 para la realización del Proyecto denominado "Programa de Actividades y Convivencia Lúdicas y Culturales" , por importe de 900,00€ (NOVECIENTOS EUROS) en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 29 de mayo de 2020, el Informe Jurídico de fecha 17 de junio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 20 de julio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la Asociación de Mayores Oliveros Mediterráneo con CIF: G04605879 por importe de 900€ (NOVECIENTOS EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Programa de Actividades y Convivencia Lúdicas y Culturales", con plazo de ejecución de Enero a Diciembre de 2019

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 1.000,00€ (Mil euros)
- Gasto Elegible Justificado: 900,00€ (Novecientos euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

4.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER con CIF: G28197564 para la realización del Proyecto denominado "Fomento de la Actividad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



Voluntaria en la AECC" , por importe de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 29 de mayo de 2020, el Informe Jurídico de fecha 2 de julio de 2020 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 17 de julio de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la Asociación española contra el Cáncer" con CIF: G28197564 por importe de 2000€ (DOS MIL EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Fomento de la Actividad Voluntaria en la AECC", con plazo de ejecución de octubre a diciembre de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 2300€ (Dos mil trescientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 2000€ (Dos mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

5.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana Dª Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION PARA LA LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES DEL RIÑON "ALCER ALMERIA" con CIF: G04014106 para la realización del Proyecto denominado "Ejercicio físico y nutrición para el paciente mayor en hemodiálisis" , por importe de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 23 de julio de 2020, el Informe Jurídico de fecha 31 de julio de 2020 , el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 3 de agosto de 2020, y el Informe jurídico complementario de fecha 3 de agosto de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón "Alcer Almería", con CIF: G04014106 por importe de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Ejercicio físico y nutrición para el paciente mayor en hemodiálisis", con plazo de ejecución de noviembre y diciembre de 2019.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Presupuesto de la Actividad: 2.254,08€ (Dos mil docientos cincuenta y cuatro euros con ocho céntimos)
- Gasto Elegible Justificado: 2.000,00 € (Dos mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

6.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION DE VOLUNTARIOS SOCIALES DE ALMERIA NACARAC con CIF: G04528030 para la realización del Proyecto denominado "Talleres enfocados a distintas disciplinas" , por importe de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 29 de mayo de 2020, el Informe Jurídico de fecha 8 de julio de 2020 y 3 de agosto de 2020, y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 4 de agosto de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la Asociación de Voluntarios Sociales de Almería "Nacarac" con CIF: G04528030 por importe de 2.000,00€ (DOS MIL EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Talleres enfocados a distintas disciplinas", con plazo de ejecución de enero a diciembre de 2019.

Resumen de la Cuenta Justificativa:
- Presupuesto de la Actividad: 2.200,00€ (Dos mil Docientos euros)
- Gasto Elegible Justificado: 2.000,00€ (Dos mil euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

7.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejala Delegada del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana D^a Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación de la subvención concedida a la ASOCIACION DE MAYORES SAN URBANO DE HAZA TABLEADA con CIF: G04711461 para la realización del Proyecto denominado "Huelva: Rocio Chico, conozca Andalucía" , por importe de 600,00 € (SEISCIENTOS EUROS) en el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, visto el Informe Social de fecha 27 de mayo de 2020, el Informe Jurídico de fecha 8 de julio de 2020, el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 17 de julio de 2020, y el Informe jurídico complementario de fecha 4 de agosto de 2020, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

1- Aprobar la cuenta justificativa correspondiente a la subvención aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 30 de diciembre de 2019 en el marco de la Convocatoria por la que se regulan las Ayudas Públicas del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería correspondiente al año 2019, a favor de la Asociación de Mayores San Urbano de Haza Tableada con CIF: G04711461 por importe de 600,00€ (SEISCIENTOS EUROS) destinados a sufragar los gastos derivados de la realización del proyecto denominado "Huelva: Rocío Chico, conozca Andalucía", con plazo de ejecución noviembre y diciembre de 2019

Resumen de la Cuenta Justificativa:

- Presupuesto de la Actividad: 670€ (Seiscientos setenta euros)
- Gasto Elegible Justificado: 600€ (Seiscientos euros)

2- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía."

10.- Aprobación de la Convocatoria de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de carácter social para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de Agosto de 2,020 en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, y visto igualmente el Informe Jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha de 3 de Agosto de 2,020 y de fecha 5 de Agosto de 2,020 es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Asociativas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de carácter social de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2,020.

2. Autorizar el gasto por importe de 50.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A 300 231102 48000 " Asociaciones carácter social sin ánimo de lucro " del Presupuesto Municipal de 2,020 con cargo a la RC de fecha de 09/07/2020 con número de operación 220200029393.

3.- Disponer la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



4.- Dar cuenta del acuerdo municipal que se adopta a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

5.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20,8 de la LGS así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013 de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

11.- Aprobación de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de integración de las personas con problemas de drogodependencias para el año 2020.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de Agosto de 2,020 en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, y visto igualmente el Informe Jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha de 3 de Agosto de 2,020 y de fecha 5 de Agosto de 2,020 es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar la Convocatoria de concesión de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de integración de las personas con problemas e drogodependencias de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2,020.

2.- Autorizar el gasto por importe de 20.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A 300 23110 48000 " Convocatoria ayudas integración drogodependencia " del Presupuesto Municipal de 2,020 con cargo a la RC de fecha de 09/07/2020 con número de operación 220200029395.

3.- Disponer la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dar cuenta del acuerdo municipal que se adopta a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



5.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20,8 de la LGS así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013 de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

DELEGACIÓN DE AREA DE CULTURA Y EDUCACION

12.- Aprobación de la cuenta justificativa relativa a la subvención concedida a la Asociación Cultural Coros y Danzas Virgen del Mar, por importe de 9.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo CONV-49/2019, relativo a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Asociación Cultural Coros y Danzas Virgen del Mar para la concesión de una subvención directa por importe de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €), para la ejecución del Proyecto denominado "GRUPO Y ESCUELA MUNICIPAL DE FOLCLORE DE ALMERÍA 2019".

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural del Área con el conforme del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación de fecha 30 de julio de 2020.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Accidental de fecha 3 de agosto de 2020, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable con la siguiente observación: " *Factura n.º 229 de 13/08/2019 por importe total 8,40 euros: no consta el NIF del tercero.*"; así como el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de la Delegación de Área de Cultura y Educación, con el conforme del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área de fecha 4 de agosto de 2020, todo ello de conformidad con el artículo 214 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado g) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad ASOCIACIÓN CULTURAL COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR con CIF G-04029179 relativa a la subvención directa, otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



ALMERÍA
CIUDAD

30 de diciembre de 2019, con cargo a la partida "A500 33401 48900 denominada "ASOC. COROS Y DANZAS VIRGEN DEL MAR, C.I.F. G04029179", del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, por importe de 9.000,00 €, para la ejecución del proyecto denominado "GRUPO Y ESCUELA MUNICIPAL DE FOLCLORE DE ALMERÍA 2019".

- Importe de la subvención: 9.000,00 €.
- Coste del proyecto 2019: 10.200,00 €
- Periodo de ejecución: 01/01 al 31/12 de 2019.

El importe diligenciado en las facturas presentadas asciende a una cantidad total de 10.200,00 €. indicándose las cantidades que corresponden a la subvención concedida, esto es, 9.000,00€, así como la cantidad correspondiente al resto del proyecto en la parte que excede de la subvención, siendo éste un importe de 1.200,00€.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada, a la Unidad de Contabilidad y a la Intervención Municipal."

13.- Aprobación de la modificación parcial del contrato mixto para llevar a cabo la gestión, instalación y explotación de la Caseta Tradicional Municipal, con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2018, 2019 y 2020.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Don Diego Cruz Mendoza, Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20 de junio de 2019 en materia de delegación de competencias y en el acuerdo aprobado en sesión del mismo órgano, de 3 de agosto de 2018, respecto al presente expediente para la adjudicación de **contrato administrativo mixto para la gestión, instalación y explotación de la Caseta Municipal Tradicional para los ejercicios 2018, 2019 y 2020- Feria y Fiestas de Almería, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y licitación electrónica**, somete la propuesta de modificación del contrato en cuestión a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación de 29 de julio de 2020, del que se transcribe su contenido excepto la propuesta de acuerdo,

"INFORME

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Técnico firmante que suscribe, como Jefe de Servicio, emite el siguiente informe con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31





PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería aprobó acuerdo, en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2018, de adjudicación a la mercantil "FRANCISCO TORO FUNES, S.L.", con CIF número B-19586510 con domicilio en C/ Borreguiles nº 9 18339 Cijuela (Granada), del contrato administrativo mixto para la gestión, instalación y explotación de la Caseta Municipal Tradicional para los ejercicios 2018, 2019 y 2020 con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Almería 2020.

Las características del objeto del contrato, según el Acuerdo de adjudicación, son las siguientes:

- Contrato mixto de servicios de gestión, instalación y explotación de la Caseta Municipal Tradiciones, con motivo de la Feria y fiestas en la ciudad de Almería, por tres años (ediciones de la feria de 2018, 2019 y 2020).
- El Ayuntamiento de Almería abonará a la entidad adjudicataria un importe total de por un importe DOSCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (214.047,00 €), correspondientes a remuneración del contratista, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (44.949,87 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (258.996,87 €)"

La gestión de los servicios objeto del presente contrato deberá ejecutarse desde el día 17 de agosto de 2018 hasta el día 25 de agosto de 2018, ambos inclusive. Y en lo concerniente a los años 2019 y 2020, se prestará el objeto del contrato en el mismo periodo que abarcará la Feria y Fiestas 2018 de la ciudad de Almería, supeditado a la aprobación del calendario para el indicado año, el cual no superará el número de días al establecido para el 2018; todo ello conforme al siguiente detalle por anualidad:

Anualidad	Importe (I.V.A. excl.)	I.V.A. (21%)	Importe total
2018	81.818,18.- €	17.181,82.- €	99.000,00.- €

Aplicaciones presupuestarias:

- **A500 33800 22609 Feria y Fiestas:** consta en el expediente documento contable RC por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00.- €) con nº de operación 220180022317 de fecha 27 de junio de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria antes indicada.
- **A300 23107 22699 Homenaje A Los Mayores:** consta en el expediente documento contable RC por importe de DIECINUEVE MIL EUROS (19.000,00.- €) con nº de operación 220180003543 de fecha 7 de marzo de 2018 con cargo a la aplicación presupuestaria antes indicada.

Quedando las anualidades de 2019 y 2020, pendientes de la existencia de crédito suficiente y adecuado en sus correspondientes ejercicios contables:

Anualidad	Importe (I.V.A. excl.)	I.V.A. (21%)	Importe total
2019	66.115,70.- €	13.884,30.- €	80.000,00.- €
2020	66.115,70.- €	13.884,30.- €	80.000,00.- €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



SEGUNDO.- El día 11 de marzo se cerraron al público los teatros municipales, la Red Municipal de Bibliotecas, los Centros de la Mujer, Centros de Mayores, Centros Vecinales y el Palacio de Congresos de El Toyo, siguiendo las instrucciones dictadas en el Bando, de 11 de marzo de 2020, del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería que recogía las recomendaciones propuestas por las autoridades de Salud Pública para disminuir el riesgo de contagio por la pandemia originada por el virus COVID-19.

A nivel estatal, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual establecía, en su artículo 7, la limitación a la libertad de circulación de las personas con la excepción de algunos motivos tasados, y en su art. 10.5 suspende expresamente las verbenas, desfiles y fiestas populares.

El estado de alarma fue prorrogado en seis ocasiones mediante respectivos acuerdos del Congreso de los Diputados, hasta su finalización el día 21 de junio de 2020 a las 00:00 horas.

TERCERO.- Con fecha 17 de julio, el Jefe de Sección Técnica y de Gestión del Área suscribe, como responsable municipal del contrato y redactor de las especificaciones técnicas del mismo, informe favorable a la modificación, cuya conclusión es la siguiente:

"En relación con el expediente de contratación relativo a los servicios de gestión, instalación y explotación de la Caseta Municipal Tradicional de Almería, el funcionario que suscribe, en calidad de corresponsable municipal del contrato, informa lo siguiente:

Con fecha 3 de agosto de 2018, se formalizó el contrato de suministro para la prestación de los servicios de gestión, instalación y explotación de la Caseta Municipal Tradicional de Almería, con la mercantil Francisco Toro Funes, S.L., cuyo objeto consistía en la prestación de los servicios consistentes en la gestión, explotación e instalación, incluyendo el diseño y decoración, de la Caseta Municipal Tradicional durante el desarrollo de la Feria de Almería, en particular, para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

En este sentido, dado que, por recomendación de la Junta de Andalucía ante la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, el Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería ha manifestado que no se celebrará la edición de la Feria y Fiestas de Almería 2020, y no podrá por ello ejecutarse en este ejercicio el objeto del contrato indicado anteriormente, se estima la conveniencia de que se realicen los trámites administrativos oportunos para proceder a la modificación de contrato, de forma que la empresa adjudicataria pueda prestar los servicios correspondientes y propios del contrato en cuestión para la Feria y Fiestas 2021 de la ciudad de Almería, ya que las condiciones en las prestaciones serán las mismas, no suponiendo en ningún caso una alteración del precio y tampoco supondrá una alteración en su ejecución."

CUARTO.- Con fecha 17 de julio de 2020, por parte del Jefe de Servicio del Área de Cultura y Educación se emite trámite de audiencia a la empresa adjudicataria en relación al asunto de referencia y en sentido expuesto por parte del responsable del contrato, al objeto que se preste la conformidad a la misma; con fecha 20 de julio de 2020 por parte de la empresa adjudicataria se le da conformidad a la modificación parcial del contrato de referencia en los términos descritos en el documento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



QUINTO.- Se une al expediente el documento contable con número de operación 220200000168 correspondiente a las fases AD apuntadas en la aplicación presupuestaria A500 3380022609 Feria y Fietas del ejercicio presupuestario 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En Andalucía, el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario regula los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales y extraordinarios. En su artículo 1.3 se señala que no podrán celebrarse espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter ocasional o extraordinario sin cumplir las condiciones reguladas en ese decreto. Y, entre los requisitos mínimos que deben cumplirse para otorgar la autorización, se indican, entre otros, las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para la celebración de dichos espectáculos o actividades, que garanticen la seguridad, higiene, condiciones sanitarias, accesibilidad y confortabilidad para las personas, de vibraciones y nivel de ruidos.

SEGUNDO.- Asimismo, la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, no ha contemplado levantar la medida de suspensión sobre verbenas, desfiles y fiestas populares. A la vista de lo anterior, la Junta de Andalucía adoptó la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID - 19), una vez superado el estado de alarma, y en su apartado decimonoveno de medidas, se indica expresamente que " Se recomienda que no se celebren fiestas, verbenas, Romería y otras actividades, festivas populares o tradicionales mientras continúe la situación epidemiológica actual.

TERCERO.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva (art. 193.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP en adelante).

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor (art. 195.2 LCSP).

La obligación de cumplir el contrato en el plazo establecido resulta inasumible por el contratista ante circunstancias sobrevenidas ajenas a su voluntad (la declaración del estado de alarma por el gobierno de España debido al COVID-19). No obstante, no podemos recurrir a la figura jurídica estricta de la ampliación de plazo, por haberse previsto como parte del objeto del contrato condicionado a la celebración de un evento concreto, como es la Feria y Fiestas de Almería 2020 que conlleva la prestación del objeto del contrato en cuestión.

De este argumento concluimos que la solución jurídica propuesta ha de ser la modificación parcial del contrato, mediante la ejecución del objeto del contrato en idénticas condiciones en una fecha distinta (Feria de de Almería 2021). La modificación parcial se justifica:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



- por la excepcionalidad de la situación ante la irrupción de circunstancias imprevisibles,
- en aplicación del principio de conservación de los actos administrativos
- bajo los principios de eficacia y eficiencia administrativa para evitar costes temporales y económicos adicionales con una nueva licitación

CUARTO.- De acuerdo al art. 205.1 de la LCSP, que aborda las modificaciones no previstas en el pliego administrativo, las circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales, cualquier modificación -ya sea imprevista en el PCAP como prevista, pero no ajustada a los requisitos del art. 204 LCSP- habrá de cumplir los siguientes requisitos (ambos):

- Obedecer a alguno de los supuestos del art. 205.2 LCSP.
- Introducir exclusivamente las variaciones mínimas indispensables para responder a la causa objetiva que haga necesaria la modificación.

Entre los supuestos enumerados en el art. 205.2 LCSP se encuentra el b), que justifica la modificación cuando su necesidad se derive de circunstancias sobrevenidas e imprevisibles en el momento de la licitación del contrato. Para ello deben cumplirse las siguientes condiciones:

- 1) La necesidad de la modificación surge de circunstancias que una Administración diligente no hubiera podido prever (declaración de estado de alarma por una pandemia, en este caso).
- 2) La modificación no altera la naturaleza global del contrato (se realizará el mismo suministro, a idéntico precio, con características idénticas y con un período de duración similar).
- 3) La modificación del contrato no deberá implicar una alteración en su cuantía no superior, aislada o en conjunto con otras modificaciones acordadas, al 50% de su precio inicial, IVA excluido (no ocurre aquí, pues su importe no varía).

QUINTO.- El art. 206 LCSP, relativo a la obligatoriedad de las modificaciones del contrato, dispone que "1. En los supuestos de modificación del contrato recogidas en el artículo 205, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido.

2. Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior la modificación no resulte obligatoria para el contratista, la misma solo será acordada por el órgano de contratación previa conformidad por escrito del mismo, resolviéndose el contrato, en caso contrario, de conformidad con lo establecido en la letra g) del apartado 1 del artículo 211."

A la luz de este precepto, el supuesto en que nos encontramos no implica alteración alguna de la cuantía del precio inicial del contrato y se debe a circunstancias imprevisibles (caso previsto en el art. 205 LCSP), con lo cual la modificación resultaría obligatoria para el contratista. Éste no obstante tiene derecho al trámite de audiencia, según el hilo de remisiones en la LCSP que se reproduce a continuación:

- Art. 207 (Especialidades procedimentales): "[...] 2. Antes de proceder a la modificación del contrato con arreglo a lo dispuesto en el artículo 205, deberá darse audiencia al redactor del proyecto o de las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31





especificaciones técnicas, si estos se hubiesen preparado por un tercero ajeno al órgano de contratación en virtud de un contrato de servicios, para que, en un plazo no inferior a tres días, formule las consideraciones que tenga por conveniente. [...] 4. Lo dispuesto en este artículo se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 191.”

- Art. 191 (Procedimiento de ejercicio): “1. En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo anterior, deberá darse audiencia al contratista. [...]”
- Art. 190 (Enumeración. Prerrogativas de la Administración Pública en los contratos administrativos): “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. [...]

SEXTO.- El art. 203 LCSP establece que las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los arts. 207 y 63.

SÉPTIMO.- La Organización Mundial de la Salud eleva el día 11 de marzo de 2020 la “situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19” a la categoría de “pandemia internacional”. A resultas de ello, el Consejo de Ministros aprueba el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y del cual se ha referido noticia en el antecedente segundo.

OCTAVO.- Una vez incorporadas las modificaciones aprobadas por el Consejo de Ministros en el Real Decreto-Ley 11/2020, la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería aprueba nueva Instrucción en sesión celebrada el día 6 de abril relativa a la suspensión, prórroga o ampliaciones de plazo. Dicha Instrucción se divide a su vez en cinco “instrucciones” (página 2 del certificado del acuerdo), de las cuales la primera contempla el régimen de suspensiones, prórrogas y ampliaciones de plazo, si bien la misma no se refiere a las modificaciones contractuales.

NOVENO.- La competencia para la adjudicación del contrato recayó en la Junta de Gobierno Local, en virtud del apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, las competencias como Órgano de Contratación de los contratos, cualquiera que sea su importe o la duración del mismo. En consecuencia, entendemos que la competencia para adoptar la modificación de dicho contrato ha de recaer en la propia Junta de Gobierno Local.”

A la vista de este informe, una vez facilitado el trámite de audiencia a la entidad adjudicataria del contrato y previo sometimiento del expediente a la aprobación de la Asesoría Jurídica municipal de conformidad y a la pertinente fiscalización favorable, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

ACUERDO

1º.- Aprobar la modificación parcial del contrato administrativo mixto para llevar a cabo la gestión, instalación y explotación de la Caseta

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



Tradicional Municipal con motivo de la Feria y Fiestas de Almería 2018, 2019 y 2020 adjudicado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, de 3 de agosto de 2018 a la mercantil "FRANCISCO TORO FUNES, S.L.", con CIF número B-19586510.

Dicha modificación consistirá en la ejecución del objeto del contrato, esto es, la gestión, instalación y explotación de la Caseta Tradicional Municipal correspondiente a la anualidad 2020, en la siguiente edición de la Feria y Fiestas de Almería 2021, con las mismas características y condiciones determinadas para la edición del citado evento en 2020, debido a su cancelación ante la crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19.

2º.- Anular las fases de autorización y disposición del gasto prevista para 2020, conforme a número de documento contable número 220200000168 que asciende a la cantidad total de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €) 21% IVA incluido, hasta la fase de crédito disponible en la aplicación presupuestaria A500 33800 22609 Feria y Fiestas del presupuesto 2020.

La ejecución del objeto del contrato para la anualidad 2021 queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos 2021.

3º.- Trasladar el contenido del presente decreto al adjudicatario, al responsable municipal del contrato, D. Gabriel Barranco Puertas, Jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Contratación y a la Intervención Municipal."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

14.- Adjudicación del contrato menor de servicios de reparación y suministro de material para los equipos de control de los aparcamientos públicos municipales Padre Mendez y Ronda, a Mabyc Levante S.L. por importe de 3.878,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"MARIA DEL MAR GARCIA LORCA , concejal de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad , examinado el expediente relativo a la contratación de SERVICIOS DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA, EN ALMERÍA, y visto el informe de fiscalización de 27 de julio de 2020, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a MABYC LEVANTE S.L CIF: B-30152037 el contrato menor de SERVICIOS DE DE REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LOS EQUIPOS DE CONTROL DE LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES PADRE MÉNDEZ Y RONDA por un importe que asciende a la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.204,96 €), más SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (673,04 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (3.878,00 €) IVA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



incluido, cuyo abono se hará con cargo a la aplicación presupuestaria A700 133.01 213.00 Mantenimiento y Conservación Control Acceso Aparcamientos, habilitada a tal efecto en el Presupuesto Municipal de 2020. El plazo de duración del contrato será de 30 días, a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación .

SEGUNDO. El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación del mismo, que habrá de ser notificado al contratista.

TERCERO. Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto correspondiente al presente contrato, por un importe máximo de 3.878,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 133.01 213.00 Mantenimiento y Conservación Control Acceso Aparcamientos, habilitada a tal efecto en el Presupuesto Municipal de 2020, obrando en el expediente documento contable con n° de operación **220200028440 de fecha 2 de julio de 2020 .**

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el contratista deberá presentar la factura correspondiente a las obras realizadas y formalmente supervisadas por la Administración a través del punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), www.face.gob.es, con los códigos de identificación siguientes:

Oficina Contable:
Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086
Órgano Gestor:
Ayuntamiento de Almería-Código L01040139
Unidad Tramitadora:
Área de Seguridad y Movilidad -Código LA0002571

QUINTO. Designar como responsable municipal del contrato a la Arquitecta técnica Beatriz Santana Dorta, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Notificar el acuerdo que se adopte a la empresa adjudicataria, a la Unidad de Contabilidad Municipal, al responsable municipal del contrato, a la Jefatura de Policía Local y al Servicio de Contratación a los efectos previstos en los apartados I.1.7 (Cámara de Cuentas de Andalucía y Registro Público de Contratos del Ministerio de Hacienda y Función Pública) y 8 (Portal de Transparencia del Ministerio de Hacienda y Función Pública)."

15.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

15.1.- Modificación de las Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"En el marco de las actuaciones que desarrolla el Ayuntamiento de Almería, se impulsaron por parte de la Alcaldía una serie de medidas dentro del llamado PLAN REACTIVA 20. Como primera medida se destinó un millón de euros a los negocios de nuestra ciudad que se hubieran visto obligados a cerrar durante la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se habría de materializar a través de un fondo para trabajadores autónomos y pymes que tengan domicilio social y local abierto en el término municipal de Almería y estuvieran exentos del pago del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

Para dotar del crédito necesario a esta convocatoria, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2020, aprobó la modificación presupuestaria oportuna, por importe de 1.000.000,00 euros.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Publicadas la convocatoria y bases y cerrado el plazo de presentación de solicitudes, el número de las presentadas asciende a 1.435.

Este elevado número de solicitudes, unido al hecho de que se tuvieran que presentar electrónicamente, ante las restricciones derivadas de la pandemia ocasionada por la crisis sanitaria del COVID-19 y que, buena parte de las presentadas, presente notables insuficiencias, así como la necesidad de acometer la imprescindible revisión de tan ingente documentación en formato electrónico en el menor tiempo posible, para acelerar la aprobación y el pago de las ayudas, aconsejan modificar las Bases de la convocatoria, de modo que se puedan resolver separadamente y que las ya revisadas puedan seguir su tramitación para su aprobación y pago inmediato.

Por ello, vistos los informes emitidos por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local y por Intervención, se formula la siguiente propuesta:

1º Modificar las **Bases reguladoras** de la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20, en los siguientes términos:

- Base 4, titulada "Cuantía de las ayudas": Se añade un nuevo y último párrafo del siguiente tenor:

"Concluido el plazo de presentación de solicitudes y una vez determinado el número de las presentadas, así como segmentadas las correspondientes a solicitantes con o sin trabajadores a su cargo, la Junta de Gobierno Local aprobará el importe individual de las ayudas asignadas a uno u otro tipo de solicitantes, de modo que se pueda tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación.

Si, concluido el plazo de subsanación y resueltas todas las ayudas, resultara una cuantía sobrante, la Junta de Gobierno Local, en función de su

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



importe y conforme a los usos acordados con la aplicación presupuestaria, determinará su destino”.

- Base 8.6 titulada “Plazo de resolución”: Se añade un nuevo y último párrafo del siguiente tenor:

“La Junta de Gobierno Local podrá aprobar, de manera fraccionada, las ayudas presentadas, en función del orden de presentación, de modo que se agilice el proceso de fiscalización y pago”

La presente modificación no implica coste adicional ni variación económica alguna.

2º Ordenar la publicación íntegra de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería a efectos de darlas a conocer a los posibles interesados, conforme al artículo 9.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modificó los artículos 17.3 b), 18, 20 y 23.2 de la Ley General de Subvenciones, suministrando la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

3º Publicar la modificación de las citadas Bases, asimismo, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es) y el extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

4º Facultar a la Concejal Delegada de Presidencia y Planificación para que pueda proponer a la Junta de Gobierno Local el importe individual de las ayudas asignadas a los solicitantes, con o sin trabajadores, de modo que se pueda tramitar, de manera fraccionada, el montante de las solicitudes presentadas, atendiendo al orden de presentación, así como firmar los actos administrativos y las resoluciones precisas para la ejecución del presente acuerdo.

Asimismo, y en ejercicio de esta facultad, ante la urgencia de abonar las solicitudes de ayudas ya tramitadas e impulsar el resto, se propone que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.”

15.2.- Aprobación de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen actividades en torno a la promoción, sensibilización, formación e inclusión del colectivo de mujeres del municipio de Almería para el año 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

“Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de Agosto de 2,020 en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, y visto igualmente el Informe

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



Jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha de 3 de Agosto de 2,020 y de fecha 5 de Agosto de 2,020 es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar la Convocatoria de concesión de ayudas públicas, en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones o Entidades Asociativas que realicen actividades en torno a la promoción, sensibilización, formación e inclusión del colectivo de mujeres del municipio de Almería de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2,020.

2.- Autorizar el gasto por importe de 10.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A 300 23103 48900 " Subvenciones mujer " del Presupuesto Municipal de 2,020 con cargo a la RC de fecha de 09/07/2020 con número de operación 220200029396.

3.- Disponer la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dar cuenta del acuerdo municipal que se adopta a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

5.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20,8 de la LGS así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013 de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

15.3.- Aprobación de la Convocatoria de Concesión de Ayudas Públicas, en régimen de concurrencia competitiva, al arrendamiento de vivienda para menores de 35 años en el municipio de Almería (Centro Histórico) para el año 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



"Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de Agosto de 2,020 en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, y visto igualmente el Informe Jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico Administrativo del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana de fecha de 3 de Agosto de 2,020 y de fecha 5 de Agosto de 2,020 es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción del siguiente:

ACUERDO

1.- Aprobar la Convocatoria de concesión de ayudas públicas al arrendamiento de vivienda para menores de 35 años en el municipio de Almería (Centro Histórico) , en régimen de concurrencia competitiva, de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería para el año 2,020.

2.- Autorizar el gasto por importe de 80.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A 300 23109 48000 "convocatoria de ayudas al alquiler menores de 35 años " del Presupuesto Municipal de 2,020 con cargo a la RC de fecha de 09/07/2020 con número de operación 220200029394.

3.- Disponer la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Dar cuenta del acuerdo municipal que se adopta a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad y a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

5.- Se dará publicidad a la concesión de subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20,8 de la LGS así como en el Real Decreto 130/2019 de 8 de marzo, por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. El beneficiario deberá, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la ley 19/2013 de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

2.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

15.4.- Aceptación de la subvención concedida para la ejecución del programa "Prevención Comunitaria de Drogodependencias: Almería ante las drogas", por importe de 11.530,60 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



„En relación con la solicitud de subvención a la Junta de Andalucía con motivo de la convocatoria de la Orden de 26 de septiembre de 2019 (BOJA nº 186 de 25 de septiembre de 2018) de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía para la ejecución del Programa "PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES: "Almería ante las Drogas", visto el informe de fecha 4 de agosto de 2020 emitido por la Jefe de Sección de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Área, así como el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal Accidental en fecha 4 de agosto de 2020, esta Concejalía Delegada eleva la siguiente

P R O P U E S T A

1º) Convalidar los actos de **solicitud de subvención** en virtud de la Resolución de 28 de octubre de 2019 de la Consejería de Salud y Familias de por la que se regulan y convocan, entre otras, subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, Servicio Andaluz de Salud, para la Línea de Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones para el ejercicio 2019, de 15 de noviembre de 2019, y de **reformulación** de la misma, de 16 de diciembre de 2019, en los que se omite la fase de fiscalización previa.

2º) Aceptar la subvención por importe de **11.530,60€**, concedida mediante Resolución de 12 de mayo de 2020 del Director General de Cuidados Sociosanitarios de la Junta de Andalucía en virtud de la Resolución de 28 de octubre de 2019 de la Consejería de Salud y Familias para la ejecución del Programa "PREVENCIÓN COMUNITARIA DE DROGODEPENDENCIAS: ALMERÍA ANTE LAS DROGAS", con el siguiente detalle respecto a la subvención concedida:

Importe solicitado 24,000,00€
Presupuesto aceptado: **23.061,20€**
Importe concedido:11.530,60€
Porcentaje de financiación: 50%
Aportación municipal: 11.530,60€
Plazo de Ejecución: Desde 01/11/2019 hasta 31/07/2020

La aportación municipal por importe de **11.530,60€** se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria A300 231.02 226.99 "PROYECTO ALMERIA ANTE LAS DROGAS" (RC nº de operación 220200025104 de 24 de junio de 2020) del Presupuesto Municipal 2020.

3º) Reconocer el derecho y formalizar el ingreso efectuado el día 9 de junio de 2020, por importe de **11.530,60€**, en el Concepto de Ingresos **A305 450 02 SUBV. J.A. PROGRAMA CIUDADES SIN DROGAS**" del presupuesto 2020, haciendo constar que de no existir se habrá de crear.

4º) Dar traslado a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos."

15.5.- **Aprobación del gasto en las fases de autorización y disposición, por derramas relativas a los meses de agosto y septiembre de 2020, del porcentaje de participación del Excmo. Ayuntamiento de Almería en la Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05, por importe de 110.285,57 €.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo de fecha 20/06/2019, visto el expediente **gasto en concepto de derramas, según** presupuesto aprobado en el ejercicio 2020, por la **Junta de Compensación del Sector SUO-MNO-05 de Almería**, en Asamblea General de 12/03/2020, y solicitadas por Consejo Rector de 20/07/2020 visto el informe de la Jefe Jurídico de la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 3 de agosto de 2020 y el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha de 4 de agosto de 2020, y según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto en las fases de **AUTORIZACIÓN y DISPOSICIÓN DEL GASTO**, del importe de las derramas relativas a los meses de agosto y septiembre del presente ejercicio 2020, que corresponde hacer frente al Excmo. Ayuntamiento de Almería, según su porcentaje de participación en la Junta de Compensación Sector SUO-MNO-05 de Almería, acordadas en Consejo Rector de fecha 20/07/20 por importe total de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS **(110.285,57.-€)**.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria **A230R 15100 681.00 PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE URBANIZACIÓN DE SECTORES**, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, en base a los documentos contables RC con nº de operación 22020004067 por importe de 53.583,48.-€ y nº de operación 22020004080 por importe de 56.702,09.-€, respectivamente.

SEGUNDO.- Notificar en la forma legalmente establecida el acuerdo que se adopte, a la Unidad de Contabilidad a los efectos oportunos."

15.6.- Adjudicación del contrato menor de "Servicios de desinsectación, desratización y desinfección de la red de saneamiento, espacios públicos-privados, por un periodo de dos meses" a Lokimica S.A., por importe de 14.459,50 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, a la que se ha adaptado este Excmo. Ayuntamiento de Almería, actualmente en régimen de transitoriedad mediante el Decreto del Alcalde 47/08, de fecha 9 de enero de 2008, y que ha sido ratificado en sus párrafos a) y b) mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 21/01/2008 y asimismo de acuerdo con las Instrucciones emanadas por la misma de fecha 17 de enero de 2008 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008); y en relación con el procedimiento y expediente administrativo relativo a la licitación del contrato menor de servicios denominado «*Servicios de desinsectación, desratización y desinfección de la red de saneamiento, espacios públicos-privados, por un periodo de dos meses*».

VISTO el informe técnico emitido por el Técnico Superior de Salud del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 06/08/2020, relativo a la valoración de las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación Vortal, a la licitación de los «*Servicios de desinsectación, desratización y desinfección de la red de saneamiento, espacios públicos-privados, por un periodo de dos meses*».

VISTO el informe jurídico de fecha 06/08/2020, emanado por la Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Y VISTO el informe de la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Sr. Interventor Acctal. de fecha 07/08/2020, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por el Técnico Municipal de Salud don Salvador Peña Pérez, de fecha 23/07/2020, relativo al contrato menor de servicios denominado «*Servicios de desinsectación, desratización y desinfección de la red de saneamiento, espacios públicos-privados, por un periodo de dos meses*», en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 118 de la LCSP: "El objeto del contrato no se ha modificado de forma fraudulenta, manteniéndose intacto, con lo que se evita un indebido fraccionamiento del contrato que únicamente tendría como finalidad prescindir de la aplicación de las reglas generales de la contratación pública. En nuestro caso, en ningún caso, se ha procedido a una fragmentación de su objeto que obviaría injustificadamente la aplicación de reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en contratos de cuantía superior".

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de «Servicios de desinsectación, desratización y desinfección de la red de saneamiento, espacios públicos-privados, por un periodo de dos meses» a Lokímica, S.A., con C.I.F. número A-03063963, y domicilio social en Alicante, calle Meteorito número 59, por un importe de once mil novecientos cincuenta euros (11.950,00 €), siendo el IVA (21%) que le corresponde de dos mil quinientos nueve euros con cincuenta céntimos de euro (2.509,50 €), lo que hace un total de catorce mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (14.459,50 €), de conformidad con la oferta presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 31/07/2020, a las 15:36:50 horas. Y un plazo de duración que será de dos meses (62 días) contados a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 06/08/2020, por el que se determina que su oferta es la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas, al haber resultado excluido de la licitación el licitador indicado en el apartado Segundo.

La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23/07/2020.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	90922000-6 : "Servicios de control de plagas"

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de 14.459,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 311.01 227.99 denominada "Servicios externos Comercio, salud y consumo" del Presupuesto Municipal de 2020, debiendo reponerse el exceso de retención de créditos a situación de créditos disponibles.

Obra en el expediente documento contable RC por importe de 15.730,00 €, número de operación 220200030347 y fecha 21/07/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 311.01 227.99 denominada "Servicios externos Comercio, salud y consumo" del presupuesto municipal de 2020.

CUARTO.- El importe de adjudicación de 14.459,50 €, IVA incluido, se abonará al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en el apartado 3º, y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31



previa emisión y presentación de las facturas por el empresario en el correspondiente Registro Público.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.

Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.

Unidad tramitadora: Sostenibilidad Ambiental - LA0002605.

Aplicación presupuestaria: A400 311.01 227.99 denominada "Servicios externos Comercio, salud y consumo".

Documento RC número de operación: 220200030347, de fecha 21/07/2020.

SEXTO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a don Salvador Peña Pérez, Técnico Superior de Salud del Área de Sostenibilidad Ambiental.

SÉPTIMO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

OCTAVO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

NOVENO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio N° 2/2016."

16.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejala Secretaria Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
MARTINEZ LABELLA ANA MARIA	10-08-2020 12:25:31

